



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 7 de noviembre de 2023

VISTO:

Tramite Interno N° 10539-2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo 092-2017PCM Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2023 se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes así como, para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la que establece como subcomponente del componente política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas; que, mediante Decreto Supremo N° 180-2023-PCM se aprueban la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores.

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de Integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2023-MDY-GM de fecha 26 de julio de 2023, este Despacho, designó como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento del artículo tercero, se remitió dicha Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros para el registro correspondiente y la habilitación a dichas plataformas.

Que, con oficio N° 099-2023-MDY-GM de fecha 02 de agosto de 2023, se comunicó la designación de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia, a razón de ello, a través del correo institucional de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de agosto de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de Presidencia del Consejo de Ministros, informan que





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



la solicitud ha sido observada debido a que esta no se encuentra suscrita por la máxima autoridad administrativa de la entidad; es así que, con Oficio N° D000640-2023-PCM-SSMIP de fecha 06 de setiembre de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aclara las observaciones al presente trámite y señala que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY-ALC, no se advierte que exista delegación de competencia referida a la condición de "máxima autoridad administrativa", más aún si de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, entre otras restricciones, contempla que es "indelegable las atribuciones esenciales del órgano que justifica su existencia".



Que, asimismo, con informe legal N° 535-2023-MDY-GAJ de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente dejar sin efecto la Resolución De Gerencia Municipal N° 310-2023-MDY-GM de fecha 26 de julio de 2023, asimismo, declarar procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía por ser la máxima autoridad en el caso de Gobierno Local (Municipalidad), la designación como responsables del uso de la plataforma de debida diligencia de la MDY.



Que, con Resolución de Gerencia N° 415-2023-MDY-GM de fecha 02-10-2023, se deja sin efecto la Resolución De Gerencia Municipal N° 310-2023-MDY- GM de fecha 26 de julio de 2023, a raíz de las observaciones efectuadas por la Secretaría de Integridad Pública de Presidencia del Consejo de Ministros.



Que, con Informe N° 162-2023-MDY-GM de fecha 11-10-2023, en ese sentido, elevo a su consideración la propuesta de designación como responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a los siguientes servidores:



Nombre completo	DN	Correo electrónico	Cargo	Area	Celular
Julio Abel Rojas Ruiz	43145433	jarojasruiz85@gmail.com	Planillero	Sub Gerencia de Recursos Humanos	965075750
Edwar Pinchi Guerrero	00034400	pinchito15@hotmail.com	Jefe de Patrimonio	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	942607819

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los responsables del uso de la Plataforma de debida diligencia de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a los siguientes servidores:

Nombre completo	DNI	Correo electrónico	Cargo	Area	Celular
Julio Abel Rojas Ruiz	43145433	jarojasruiz85@gmail.com	Planillero	Sub Gerencia de Recursos Humanos	965075750
Edwar Pinchi Guerrero	00034400	pinchito15@hotmail.com	Jefe de Patrimonio	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	942607819

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Katherin Melissa Rodriguez Díaz
ALCALDESA